

Criterios para Garantizar la Participación Ciudadana

El Servicio de Medios Públicos como medio público para garantizar la Participación Ciudadana, aunado a la inscripción de la persona Defensora de las Audiencias ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la instauración del Consejo Ciudadano, implementa mecanismos para fomentar la cercanía y la participación ciudadana. Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2021, que señala "Proponer mecanismos y criterios de evaluación para los contenidos que el SMPCDMX produzca, programe, transmita y difunda a fin de fortalecer la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales de acuerdo con lo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", el Consejo Ciudadano propone los siguientes criterios.

Por lo antes mencionado, el Consejo Ciudadano del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México presenta los siguientes Criterios para Garantizar la Participación Ciudadana en el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México:

1. Perspectiva de igualdad de género.
2. Perspectiva de Derechos Humanos, prevención y erradicación de la violencia.
3. La inclusión de voces de la sociedad civil.
4. La inclusión de temáticas diversas de interés social que no tienen cabida dentro de la lógica de los medios comerciales.
5. La inclusión de temáticas relativas a la prevención de la discriminación de cualquier tipo.
6. El fomento a la cultura cívica y las prácticas democráticas.
7. La participación de las audiencias en general.
8. El fomento a la salud y cuidado del medio ambiente.

Dichos Mecanismos de Participación Ciudadana son los siguientes, de manera enunciativa, más no limitativa:

I. El Consejo Ciudadano

Es el órgano plural de representación social integrado por cinco personas habitantes de la Ciudad de México, tiene la facultad de dar seguimiento y evaluar la actuación de la Defensoría de las Audiencias, conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción IV del Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.

II. La Defensoría de las audiencias

Mediante el correo electrónico defensoriadeaudiencia.canal@gmail.com, las audiencias podrán presentar observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones. Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Procedimiento ante la Defensoría de las Audiencias, artículos de 43 al 55 del Código de Ética del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, siendo un mecanismo de rendición de cuentas ante las audiencias.

Figura 1. Procedimiento ante la Defensoría de las Audiencias del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México



Handwritten signatures and the word "Unicómbios" written vertically on the left side of the page.

III. Coproducciones y colaboraciones

El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México realizará convenios y convocatorias de coproducción con instituciones educativas o culturales, así como organizaciones no gubernamentales con la finalidad de incluir temas de todo interés social, político, cultural, educativo y de entretenimiento que enriquezcan la programación del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México además, promoverá la colaboración con diferentes actores de la sociedad.

IV. Participación de la audiencia en la programación

El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México buscará que dentro su programación y estructura se involucre a la población de la Ciudad de México; para ello deberá tener una política de micrófonos y convocatorias abiertos a la diversidad.

V. Comité de Proyectos Audiovisuales

Con el fin de atender, validar y seleccionar propuestas de Proyectos Audiovisuales que la ciudadanía haga llegar al Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México en los distintos esquemas de producción, se integrará un Comité de Proyectos Audiovisuales donde las personas integrantes emitirán su opinión fundamentada de cada proyecto audiovisual presentado para evaluar su pertinencia y viabilidad para el desarrollarlos en el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México y se publicaran en la página web oficial de la Entidad.

VI. Buzón de proyectos

Aunado al Comité de Proyectos Audiovisuales del punto anterior, se contará con un buzón de proyectos permanente para que la población de la Ciudad de México pueda hacer llegar sus proyectos y propuestas, independiente de la convocatoria específica que realice el Comité mediante las redes sociales y la página web oficial del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.

VII. Medio de contacto

El Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México pone a disposición de las audiencias el número telefónico 5591790400 extensión 101 para ofrecer la programación diaria del Sistema, así como para atender solicitudes de información acerca de las barras programáticas, series o programas en particular, dudas, comentarios y sugerencias, el cual tendrá un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Hacer uso de las posibilidades que brinda el acceso a internet y las redes sociales para ampliar la oferta de contenidos y servicios, así como explorar nuevas formas de interactividad y de participación social. Asimismo, las audiencias podrán emitir sus comentarios, dudas o sugerencias a través de sus redes sociales en:

Capital 21 - YouTube
Capital 21 Tv - Facebook
@capital_21 - Twitter
capital_21 - Instagram

Una (un) (RiO)

27